

Escala que cuenten, como mínimo, con dos años de servicios en el Escalafón de dicha categoría en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas.

Dichas plazas, calificadas de Técnico-administrativas, a las que corresponde el grado retributivo 15 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, estarán dotadas, de conformidad con el Decreto-ley 23/1969, de 16 de diciembre, sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, con el haber total de ochenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas (83.250) anuales, incrementado con los emolumentos reglamentarios que procedan y con los aumentos quinquenales por razón de antigüedad.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso de méritos deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de este concurso de méritos se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 157, del día 2 de julio de 1971.

Barcelona, 5 de julio de 1971.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente; P. D., el Vicepresidente.—4.658-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a las bases de convocatoria y baremo del concurso convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Ayudante de Montes, Subjefe del Servicio contra Incendios, del Servicio Forestal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 158, del día 5 de julio de 1971, se han publicado las bases de convocatoria y baremo del concurso convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Ayudante de Montes, Subjefe del Servicio contra Incendios, del Servicio Forestal.

Las instancias para tomar parte en el mismo deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación, García de Paredes, 65, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde y debidamente reintegradas.

Madrid, 6 de julio de 1971.—El Secretario accidental, José-N. Carmona Salvador.—4.131-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Lorca (Murcia) sobre convocatoria y bases para la provisión en propiedad mediante concurso libre de una vacante de Arquitecto municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 133, del día 14 de junio último, se publicó la convocatoria y bases para la provisión en propiedad mediante concurso libre de una vacante de Arquitecto municipal, dotada con el grado retributivo 14 y demás emolumentos que corresponden o puedan corresponder a dicha plaza.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles contado desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y con arreglo a las bases que se indican.

Lorca, 1 de julio de 1971.—El Alcalde, Juan Jódar Tobal.—4.262-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Lugo por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para proveer en propiedad tres plazas de Oficiales Técnico-administrativos de esta Corporación.

Se transcribe la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para proveer en propiedad tres plazas de Oficiales Técnico-administrativos, convocada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 78, de 2 de abril último, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 8.731, de 29 del mismo mes y año.

Admitidos:

- D. Vicente Emilio Pérez Carro.
- D. Manuel Alfonso Bozzo
- D. Antonio Valcarlos Figueras.
- D. Andrés Salgueiro Rodríguez.
- D. José Antonio Lorenzana Teljeiro.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público de acuerdo y a los efectos prevenidos en el artículo quinto, apartado 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, concediéndose un periodo de reclamaciones por plazo de quince días, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lugo, 8 de julio de 1971.—El Alcalde.—4.158-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 1791/1971, de 15 de julio, por el que se suprime la Comisión de «Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A.».

Por Decreto dos mil quinientos cincuenta y uno/mil novecientos sesenta y tres, de catorce de octubre, se constituyó una Comisión Gestora para la administración y liquidación de las explotaciones industriales de «Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A.», cedidas al Estado para pago de los créditos que el Tesoro y las Entidades oficiales de crédito tenían contra la Sociedad.

Una vez concluida satisfactoriamente la misión encomendada a la mencionada Comisión Gestora, procede su disolución.

Teniendo en cuenta que existen una serie de bienes resultantes de la liquidación, así como saldos a favor del Estado pendientes de cobro y operaciones todavía sin ultimar, resulta imperativo disponer cómo han de finiquitarse todos los temas aún no terminados.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se suprime la Comisión Gestora, constituida a virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto dos mil quinientos cincuenta y uno/mil novecientos sesenta y tres, de catorce de octubre, para la administración y liquidación de las explotaciones en su día, cedidas por «Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A.».

Artículo segundo.—La Dirección General del Patrimonio del Estado asumirá directamente, previa entrega de la correspondiente documentación, las funciones hasta ahora atribuidas a la Comisión, que se suprime en relación con los derechos y obligaciones que pudieran estar pendientes de liquidación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.419, promovido por don Angel Miñano Montoya y otros, sobre indemnización, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que desestimando la alegación de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado y desestimando igualmente el presente recurso promovido por don Fernando Bermúdez de la Fuente, don Angel Pérez Baldaña y don Angel Miñano Montoya, impugnando Resolución de la Presidencia del Gobierno de